

**Medidas complementarias en el marco del programa LIFE (LIFE-Naturaleza): «Starter» y «Co-op» —  
Convocatoria de propuestas**

(2002/C 102/17)

1. Los incisos i) y ii) de la letra b) del apartado 2 del artículo 3 del Reglamento nº 1655/2000 (LIFE) prevén la posibilidad de financiar medidas especiales denominadas «Starter» y «Co-op».
2. Las propuestas de medidas «Starter» deben tener como único objetivo la preparación de proyectos de LIFE-Naturaleza en los que participen socios de varios Estados miembros o de países candidatos a la adhesión asociados a LIFE.
3. Las propuestas de medidas «Co-op» deben destinarse exclusivamente a apoyar el intercambio de experiencias entre proyectos de LIFE-Naturaleza.
4. El objetivo de la presente convocatoria de propuestas es determinar los proyectos que pueden optar a una ayuda económica de la Dirección General de Medio Ambiente (DG ENV) de la Comisión Europea. Dicha ayuda consistirá en subvenciones de cofinanciación.
5. La DG ENV tiene previsto cofinanciar de 10 a 15 proyectos «Starter» y cinco proyectos «Co-op» en 2002. El importe indicativo del presupuesto disponible para 2002 es de 600 000 euros <sup>(1)</sup>. El porcentaje máximo de financiación comunitaria global es del 100 % de los gastos subvencionables (de acuerdo con lo indicado en el expediente de solicitud).
6. El expediente de solicitud, que incluye todos los pormenores técnicos y económicos, así como los formularios de solicitud, puede descargarse del sitio web siguiente:

<http://europa.eu.int/comm/life/nature/index.htm>

o solicitarse por escrito a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Sr. D. Bruno JULIEN  
DG ENV.D.1 — Despacho: BU-9 2/1  
B-1049 Bruxelles/Brussel  
Fax: (32-2) 296 95 56

7. La propuesta completa deberá enviarse por correo certificado o entregarse a través de un servicio de mensajería privado o en mano antes del **25 de junio de 2002** en las direcciones indicadas en el expediente de solicitud. Dará fe de la fecha de presentación de la propuesta, según el modo de envío utilizado, el matasello de correos, la fecha de recogida por el servicio de mensajería o el acuse de recibo fechado y firmado por el funcionario encargado de la recepción. No se aceptarán ni faxes, ni envíos electrónicos, ni solicitudes incompletas o enviadas en varias partes. No se admitirán las propuestas enviadas antes del plazo fijado pero recibidas por la Comisión después del **8 de julio de 2002**. Corresponde al solicitante tomar las precauciones necesarias para respetar dicho plazo.

---

<sup>(1)</sup> Dado que este importe no ha sido confirmado todavía, la DG ENV se reserva el derecho de anular total o parcialmente la presente convocatoria de propuestas en caso de no disponer de los recursos necesarios.